

TERMINOS Y CONDICIONES – MESA DE NEGOCIO OPERACIONES DE CAMBIO DE MONEDA

A través del presente documento se describen las condiciones generales que regulan el Servicio de Operaciones de Cambio de Moneda (el “Contrato”), que celebran de una parte LA EMPRESA; y de la otra parte EL CLIENTE, cuyas generales de ley y de sus representantes se indican en la Solicitud de Afiliación al Servicio de Cambio de Moneda – DINERS FX (la “Solicitud”), según las instrucciones para cada operación remita EL CLIENTE a la EMPRESA, de acuerdo a lo señalado en el presente documento.

PRIMERA: A solicitud de EL CLIENTE, LA EMPRESA le ofrecerá el tipo de cambio que tenga previsto para cada Operación de Cambio de monedas solicitada a través de los medios que tenga habilitados tales como; telefónica, correo electrónico, WhatsApp o Reuters Messenger, posteriormente la operación pactada bajo las condiciones establecidas y aceptada por EL CLIENTE esta se confirmará mediante un correo electrónico enviado por LA EMPRESA, así como las demás condiciones del servicio. El tipo de cambio convenientemente pactado por ambas partes CLIENTE Y EMPRESA tendrá vigencia durante el horario laboral de LA EMPRESA de lunes a viernes de 9:00. a 17.30 hrs.

SEGUNDA: EL CLIENTE declara como únicos medios y cuentas válidas para la comunicación de sus instrucciones para la realización de Operaciones de Cambio, los correos electrónicos indicados en el **Anexo A** de la Solicitud, así como del número de cuentas indicadas en el **Anexo B** de la Solicitud. Por lo tanto, LA EMPRESA asumirá plenamente que las instrucciones que reciba de EL CLIENTE por estos medios, responden a su real voluntad, por lo que EL CLIENTE asume total responsabilidad por su uso no adecuado o por personas no autorizadas, liberando a LA EMPRESA de cualquier responsabilidad por las mismas.

EL CLIENTE podrá modificar o eliminar los correos electrónicos y cuentas indicados en los Anexos A y B de la Solicitud mediante comunicación dirigida a LA EMPRESA con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación suscrita por sus apoderados debidamente facultados. Por su parte, LA EMPRESA declara como el único medio válido para la comunicación con EL CLIENTE (recepción de las instrucciones del CLIENTE y confirmación de las Operaciones de Cambio) el siguiente correo electrónico: **tesoreriafx@dinersclub.com.pe**, para la recepción de las instrucciones; y, **DinersFXBackOffice@dinersclub.com.pe**, desde el cual se confirmarán las Operaciones. LAS PARTES declaran y aceptan que las Operaciones de Cambio que se ejecuten a través de los medios antes indicados constituyen contratos específicos y generan efectos jurídicos válidos y exigibles para las mismas.

TERCERA: Las Partes entienden por “Instrucción de la Operación” a la comunicación remitida por EL CLIENTE a través de los medios establecidos, y recibida a más tardar hasta las 17:30 hrs., en donde instruye a LA EMPRESA la realización de una Operación de Cambio (Soles a dólares y viceversa), indicando la siguiente información necesaria y obligatoria: Nombre del cliente, DOI del cliente y/o representantes, Tipo de operación (Compra o venta), Monto en dólares/soles para cambio de moneda, Tipo de cambio pactado, Monto final en soles/dólares, Cuenta de Origen, Cuenta de Destino, Banco de destino; e, Información para la generación de la TUE (datos del solicitante, tramitante y beneficiario).

EL CLIENTE debe adjuntar en forma obligatoria a la Instrucción de la Operación, el comprobante de transferencia efectuado a la cuenta corriente de LA EMPRESA por el importe en soles/dólares que corresponda al monto para cambio de moneda. EL CLIENTE es responsable por la información contenida en la Instrucción de la Operación, así como por el correcto envío y recepción de la misma por los medios establecidos en este Contrato.

LA EMPRESA luego de comprobar que la información contenida en la Instrucción es completa, así como la remisión del comprobante de transferencia, realizará la Operación de Cambio en los propios términos instruidos, depositando el Monto Final en la cuenta de destino indicada por EL CLIENTE, no siendo responsable LA EMPRESA por la existencia de algún dato erróneo, inexacto o impreciso de la Instrucción de la Operación remitida por EL CLIENTE. LA EMPRESA no será responsable por la no realización de la operación en caso la comunicación de la Instrucción de la Operación haya sido recepcionada en forma tardía, lo que será informado AL CLIENTE. EL CLIENTE asumirá cualquier gasto o comisión en que LA EMPRESA deba incurrir para la realización de la Operación de Cambio,

para lo cual se encuentra facultada a descontar dicha suma de dinero del monto de la Operación de Cambio.

Sin perjuicio de que lo señalado, LA EMPRESA a su sola discreción tiene la facultad de, en caso verifique la incorrección de la información contenida en la Instrucción, solicitar al CLIENTE la corrección o rectificación correspondiente, no siendo responsable LA EMPRESA por la no realización de la Operación de Cambio hasta que la Instrucción este emitida a satisfacción de LA EMPRESA. Las Partes entienden como "Confirmación de Operaciones" a la comunicación por parte de LA EMPRESA a EL CLIENTE (por los medios establecidos en el presente documento) en donde le comunica que la Operación de Cambio ha sido efectuada.

CUARTA: LA EMPRESA es responsable por la correcta y oportuna ejecución de las Operaciones de Cambio en función a las Instrucciones enviadas por EL CLIENTE, salvo que a su solo criterio, encontrase alguna circunstancia que le genere sospecha o duda razonable respecto del origen de las mismas, su contenido, legitimidad y/o cualquier otro aspecto relativo ellas, en cuyo caso LA EMPRESA podrá en cualquier momento y sin responsabilidad alguna para sí y/o sus funcionarios y dependientes, abstenerse de ejecutar y/o suspender la ejecución de la respectiva Operación de Cambio, hasta que no sea levantada a satisfacción por EL CLIENTE. EL CLIENTE asume toda la responsabilidad, que pueda originarse por la ejecución de cualquier Operación de Cambio por parte de LA EMPRESA; asumiendo asimismo, los riesgos que se originen por el uso irregular del correo electrónico, así como los riesgos por errores, reclamaciones, daños, perjuicios, gastos y costos que pudieran producirse por la ejecución de sus Instrucciones, y en general, la responsabilidad por las consecuencias que se deriven directa o indirectamente de la ejecución de cualquier Operación de Cambio por parte de LA EMPRESA.

En tal sentido, LA EMPRESA no es responsable por la veracidad de las Instrucciones, ni por los datos ni montos consignados en las mismas, ni por la ejecución de Operaciones de Cambio en virtud de dichas Instrucciones. LA EMPRESA no será responsable por la no realización de las Operaciones de Cambio por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, o por hechos determinantes de terceros que hayan impedido su ejecución oportuna; así como tampoco será responsable por cualquier falla técnica, tecnológica, de comunicación o de otra índole no imputables a LA EMPRESA por estar fuera de su control y dominio y que hagan imposible la ejecución de la Instrucción, como podrían ser, entre otras, fallas en las plataformas o sistemas de los bancos o servicios de comunicaciones necesarios para la ejecución de la Operación de Cambio.

EL CLIENTE acuerda que sus empleados y terceros, por los que responde, no violarán, o intentarán violar, ninguno de los sistemas de seguridad de LA EMPRESA, u obtener, o intentar obtener, acceso a ningún programa o dato fuera de lo que les pertenece o aquellos a los que se les haya otorgado acceso y/u otorgado credenciales autorizadas de conformidad a los Anexos del presente Contrato. Además, LAS PARTES acuerdan que dicha información deberá ser considerada como información Confidencial. EL CLIENTE es responsable de utilizar todos los medios disponibles y adecuados para evitar la introducción de Virus en su equipamiento, por lo que responden por todos aquellos actos que se deriven de ello, y a su vez deben informar a LA EMPRESA de forma inmediata de cualquier violación que detecte al respecto. Asimismo, EL CLIENTE será responsable de las consecuencias que se generen por la introducción de cualquier virus o similar que dañe su equipo, generen error en la información e inconsistencias en la prestación de los servicios, así como en el de LA EMPRESA.

QUINTA: Las partes acuerdan que LA EMPRESA podrá ceder o transferir los derechos y/u obligaciones que le correspondan en virtud del presente contrato, bajo cualquier modalidad contractual, bastando para ello la remisión de una comunicación escrita a EL CLIENTE con cinco (5) días útiles de anticipación, de conformidad al artículo 1435° del Código Civil. EL CLIENTE no podrá transferir y/o ceder el presente contrato. Las partes declaran que el presente contrato es uno de prestación de servicios regulado por los artículos 1764° y siguientes del Código Civil, no existiendo, por tanto, relación laboral entre el LA EMPRESA y EL CLIENTE, declarando y reconociendo las partes que no existe vínculo de subordinación y dependencia alguna las partes.

El presente contrato tiene duración indeterminada desde la fecha de su suscripción. Cualquiera de las Partes podrá resolver el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa ni responsabilidad alguna, mediante una comunicación en tal sentido enviada a EL CLIENTE con una anticipación de treinta (30) días calendario a la fecha de resolución o terminación.

SEXTA: Al hacer uso de los servicios de LA EMPRESA, EL CLIENTE declara y garantiza que en todo momento ha llevado a cabo y llevará a cabo sus operaciones de conformidad con las normas legales y reglamentarias relativas a la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, leyes Nros. 26702, 27693, DL. 1106, 1313 y demás normas complementarias, ampliatorias y conexas y que los fondos que EL CLIENTE utilizará para ejecutar sus operaciones no provienen de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Peruano y/o en leyes específicas, ni efectuara transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas o vinculadas con las mismas. EL CLIENTE se obliga a dar atención y entregar información complementaria a LA EMPRESA como parte de la aplicación de la debida diligencia de conocimiento del cliente para el cumplimiento de los procesos y controles internos para la mitigación de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y en concordancia con las normas legales y reglamentarias relativas a la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo, leyes Nros. 26702, 27693, DL. 1106, 1313 y demás normas complementarias, ampliatorias y conexas.

SEPTIMA: Las Partes se obligan a proteger los datos personales entregados por su contraparte, los que pudieran tener acceso en ejecución del presente contrato y/o los que se generen como consecuencia de este (en lo sucesivo, "LOS DATOS"), implementando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias para su resguardo y según el tratamiento que vayan a efectuar; evitando su alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado. Asimismo, Las Partes se obligan a cumplir todas las disposiciones que les correspondan, de conformidad con la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales; su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS; las demás disposiciones complementarias, modificatorias y/o aclaratorias presentes y/o futuras; así como las que establezca la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales. Las partes se compromete a tratar "LOS DATOS" a razón de lo estrictamente establecido en el presente contrato, encontrándose imposibilitadas de utilizarlos para una finalidad distinta, salvo autorización previa, expresa y escrita de su contraparte, y/o que ello resulte necesario para la ejecución del presente contrato.

EL CLIENTE declara que los datos personales que proporcione a LA EMPRESA en el marco del presente contrato han sido recabados, adquiridos y/o actualizados, según corresponda, con arreglo al marco normativo sobre protección de datos personales, lo cual involucra la licitud de su origen y el respeto de todos los principios rectores del derecho de protección de datos personales. En este sentido, EL CLIENTE declara que posee las autorizaciones y/o consentimientos necesarios para el tratamiento de datos personales por parte de LA EMPRESA, salvo que concurran los supuestos de excepción al consentimiento previstos en la citada Ley de Protección de Datos Personales.

OCTAVA: El CLIENTE declara que conoce las normas vigentes sobre responsabilidad administrativa de las personas jurídicas (Ley N° 30424, y Decreto Legislativo N° 1385) por los delitos de colusión simple y agravada, cohecho activo genérico, cohecho activo transnacional, cohecho activo específico, colusión, tráfico de influencias, lavado de activos, y otros delitos relacionados a la minería ilegal, el crimen organizado y terrorismo; así como los delitos de corrupción en el ámbito privado y al interior de entes privados que vulneren o pudieran vulnerar los intereses, reputación o activos de LA EMPRESA. En consecuencia, EL CLIENTE acepta y declara que: i) Cualquier persona natural que actúe en su nombre, por cuenta o en interés suyo no han sido condenados y/o investigados por las autoridades nacionales o internacionales por los delitos mencionados anteriormente; ii) Los fondos, recursos, activos, bienes, entre otros que conforman su patrimonio provienen de actividades lícitas y no están asociados a ninguno de los delitos antes mencionados; y, que los fondos generados a partir de la ejecución del presente contrato suscrito con LA EMPRESA no serán utilizados para el financiamiento de tales delitos.; iii) Cuenta con medidas razonables orientadas a evitar que los sujetos indicados en el numeral i) cometan o sean vinculados a las conductas señaladas en el primer párrafo de la presente cláusula. Asimismo, dichas medidas razonables permiten evitar que sus operaciones y/o estructura puedan ser empleadas como instrumentos para la realización de las conductas delictivas previstas en el primer párrafo de la presente cláusula. EL CLIENTE declara conocer y aceptar que el incumplimiento de esta cláusula podría generar la resolución automática del presente Contrato.